

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DE "SERVICIO DE PORTERÍA Y
SERENAZGO EN PLANTA TRINIDAD Y SUBESTACIONES DEL BENI - GESTIÓN 2025"**
PROCESO N° ENDE-ANPE-2024-065 CUCE: 24-0514-00-1502167-1-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución Expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 21; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.



RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-GDEE-12/3-24

-Hoja N° 2 de 3-

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de Agosto de 2023, se designó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino como Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Presidencia y sus Dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus Dependencias con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), en el Artículo 12 (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE), señala que, el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...)

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Proveído de 29 de noviembre de 2024 se aprobó el Documento Base de Contratación y se autorizó el inicio del proceso de contratación N° ENDE-ANPE-2024-065 "SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO EN PLANTA TRINIDAD Y SUBESTACIONES DEL BENI - GESTIÓN 2025" (Primera Convocatoria); asimismo en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UADM-12/1-24 de 02 de diciembre de 2024, se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 11 de diciembre de 2024, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron Proponentes.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-12/1-24 de 11 de diciembre de 2024, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, que en el Proceso ENDE-ANPE-2024-065 "SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO EN PLANTA TRINIDAD Y SUBESTACIONES DEL BENI - GESTIÓN 2025" (Primera Convocatoria), CUCE: 24-0514-00-1502167-1-1; no se presentaron propuestas.

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-GDEE-12/3-24

-Hoja N° 3 de 3-

N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, vigente a partir de su publicación el 24 de agosto de 2023.

RESUELVE:

Artículo Único:

- I. **APROBAR**, el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UADM-12/1-24 de 11 de diciembre de 2024, del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-065, "SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO EN PLANTA TRINIDAD Y SUBESTACIONES DEL BENI - GESTIÓN 2025" (Primera Convocatoria), con CUCE: 24-0514-00-1502167-1-1.
- II. **DECLARAR DESIERTO**, el Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-065, "SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO EN PLANTA TRINIDAD Y SUBESTACIONES DEL BENI - GESTIÓN 2025" (Primera Convocatoria), con CUCE: 24-0514-00-1502167-1-1; en cumplimiento al Decreto Supremo N° 0181, Artículo 27, Parágrafo I, Inciso a) No se hubiera recibido ninguna propuesta.

Cochabamba, 17 de diciembre de 2024


Lic. Felipe Sanchez Guzman
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL
A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA**

